



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0227-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 20 de marzo de 2025

### VISTO:

El Informe N° 107-2025-MDNCH/GDS/SGPSPV/PROVAL de fecha 14 de marzo de 2025 de la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche; también, el Informe N° 0477-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 14 de marzo del 2025 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal; asimismo, el Informe N° 0629-2025-MDNCH-GDS recepcionado con fecha 17 de marzo de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social; a su vez, el Informe N° 1318-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 18 de marzo de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0405-2025-MDNCH-OGPP de fecha 18 de marzo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0283-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 19 de marzo del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "I EMPADRONAMIENTO 2025 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, en mérito al Artículo 73° materias de competencia municipal de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. *"Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios Públicos locales, (...) 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos. (...) 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población (...);

Que, el Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435 - Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), tiene como objeto establecer los criterios, requisitos y normas generales de procedimiento que regulan la identificación, selección, diseño y la implementación de las fases del proceso de focalización de las intervenciones públicas focalizadas, el mecanismo del intercambio de información entre los integrantes del Sistema Nacional de Focalización y la implementación de la estrategia de calidad del proceso de focalización;

Que, según Decreto Legislativo N° 1612, se crea el Organismo de Focalización e Información Social - OFIS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, a cargo del Sistema Nacional de Focalización – SINAFO, cuya finalidad es la de conducir el Sistema Nacional de Focalización, administrar y gestionar la información social, para lo cual tiene competencia de alcance nacional en la gestión, implementación y operación del mismo, así como para gestionar, integrar e interoperar la información social de los hogares para el diseño implementación e integración de intervenciones y políticas públicas;

Que, a la vez sumado a ello, el documento normativo que define las pautas de funcionamiento del SISFOH es la Directiva N° 010-2024-MIDIS “Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH”, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 178-2024-MIDIS, en concordancia con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1612, respecto a la progresividad de la implementación del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), la DGFIS, sus unidades orgánicas, los Gobiernos locales las Unidades Locales de Empadronamiento y las entidades a cargo de la implementación de las intervenciones en tanto se aprueba el documento técnico normativo que lo conforme a la presente Directiva, en pública Focalizada (IPF) continúan operando y funcionando conforme a la presente directiva, en tanto se apruebe el documento técnico normativo que lo actualice o reemplace;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N° 107-2025-MDNCH/GDS/SGPSPV/PROVAL de fecha 14 de marzo del 2025, el Jefe de Unidad Funcional del Programa del Vaso de Leche remite a Sub Gerencia de Programas Sociales y participación Vecinal el PLAN DE TRABAJO PARA EL I EMPADRONAMIENTO 2025 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE para su evaluación





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

y aprobación, por el monto de S/.250.00 soles (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), evento que se llevará a cabo del 01 de abril al 30 de mayo del presente año, por un periodo de 2 meses;

Que, mediante Informe N° 0477-2025-MDNCH-DGS-SGPSPV de fecha 14 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal remite a la Gerencia de Desarrollo Social el PLAN DE TRABAJO PARA EL I EMPADRONAMIENTO 2025 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE para su aprobación y tramite;

Que, mediante Informe N° 0629-2025-MDNCH-GDS de fecha 14 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social remite a Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO PARA EL I EMPADRONAMIENTO 2025 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, con un presupuesto total de S/.250.00 soles (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1318-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 18 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planificación y Presupuesto que si existe Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA EL I EMPADRONAMIENTO 2025 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, por la cantidad de S/.250.00 soles (Doscientos cincuenta 00/100 soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, la cual está vinculada a su POI 2025, correspondiente a la AOI300023200993 – EMPADRONAR A LOS BENEFICIARIOS DE PROVAL;

Que, mediante Informe N° 0405-2025-MDNCH-OGPP de fecha 18 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que si existe Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA EL I EMPADRONAMIENTO 2025 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, por la cantidad de S/. 250.00 soles (Doscientos cincuenta 00/100 soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, la cual está vinculada a su POI 2025, correspondiente a la AOI300023200993 – EMPADRONAR A LOS BENEFICIARIOS DE PROVAL;

Que, el **PLAN DE TRABAJO: “I EMPADRONAMIENTO 2025 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE”**, tiene como objetivo: *“Determinar y actualizar, durante el I semestre del presente año, la población objetivo de este Programa. La cual varía de manera dinámica por razón de edad, cambio domicilio, fallecimiento, retiro voluntario y termina de lactancia, a fin de que este Programa atienda con las raciones alimenticias a las prioridades establecidas en la Ley N° 27470 que establece las*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche y sus modificatorias, siendo la primera prioridad los niños y niñas de 0 a 6 años, madres gestantes y en periodo de lactancia del distrito de Nuevo Chimbote”;

Que, como se había detallado anteriormente, mediante Informe N° 0405-2025-MDNCH-OGPP de fecha 18 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1318-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 18 de marzo del 2025, donde, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN DE TRABAJO: “I EMPADRONAMIENTO 2025 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE” por el monto de S/. 250.00 soles (Doscientos cincuenta 00/100 soles); en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)”;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “I EMPADRONAMIENTO 2025 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE”, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0283-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 19 de marzo del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: “I EMPADRONAMIENTO 2025 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE”, con un presupuesto de S/. 250.00 soles (Doscientos Cincuenta 00/100 soles);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “I EMPADRONAMIENTO 2025 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE”, por el monto ascendente a S/. 250.00 soles (Doscientos Cincuenta 00/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “I Empadronamiento 2025 Del Programa Vaso De Leche Del Distrito De Nuevo Chimbote”.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: “I Empadronamiento 2025 Del Programa Vaso De Leche Del Distrito De Nuevo Chimbote”.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, a la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.



**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE  
*[Signature]*  
Abog. Tony Walter García Santander  
GERENTE MUNICIPAL

